



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Oficina Técnica

**EXPDTE: Licencias de Actividades 2020/13 (G5872)**

**ANUNCIO**

**TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD Y DE OBRAS PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (CHIRINGUITO DE PLAYA) “CHIRINGUITO Nº17, VOLARE”, EN PLAYA DE VALDEVAQUEROS, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.**

Vista la documentación presentada por LUIS MIGUEL ALBA CLUNY y ANDRES MORENO QUINTERO, solicitando licencia municipal afectada por trámite de Calificación Ambiental para montaje y funcionamiento de establecimiento de hostelería sin música, durante el período de concesión según resolución de la Consejería de fecha 27.07.2013, con nombre comercial “Chiringuito Nº 17, Volare” en Playa de Valdevaqueros, término municipal de Tarifa, siendo preceptiva la tramitación de la calificación ambiental acompañada de análisis ambiental y documentación técnica incorporada en el expediente, le comunicamos que con esta fecha se inicia información pública mediante publicación de anuncio en el correspondiente tablón y comunicación a la vecindad colindante.

Dicho periodo de información pública concluirá trascurrido el plazo de VEINTE DÍAS. Durante dicho periodo, el expediente podrá ser examinado en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento de Tarifa, que podrá ser vista en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, entre las 11:30 y las 13:30 horas, previa cita concertada telefónicamente en el 956684186 extensiones 501, 502 y 503. Durante el mismo, se podrán presentar las alegaciones y/o sugerencias que estime oportunas, todo ello, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. (BOJA núm. 3 de 11 de enero de 1995).

La presente tramitación afecta tanto a la licencia de obras de adaptación como a la licencia de actividad, cuyas tramitaciones quedan supeditadas a la obtención de la calificación ambiental.

**En Tarifa, a la fecha de la firma electrónica.**

**El Alcalde-Presidente  
Francisco Ruiz Giráldez**

**El Secretario General  
Antonio Aragón Román**

Firma 3 de 3 | Francisco Ruiz Giráldez | 16/11/2020 | Alcalde  
Firma 2 de 3 | Antonio Aragón Román | 16/11/2020 | Secretario General  
Firma 1 de 3 | José María Barea Bernal | 16/11/2020 | Asesor Jurídico J.M.B.B

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

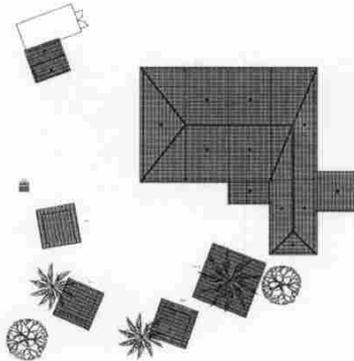
Código Seguro de Validación | 1c4a8c158c11467c9e52a0e56d55d258001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
**SECRETARÍA  
REGISTRO GENERAL**  
- 8 FEB. 2017  
ENTRADA nº 1365



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS DE EDIFICIO DE  
MÓDULO DE SERVICIOS  
Febrero 2017**

SITUACION: Playa de Valdevaqueros.  
LOCALIDAD: T.M: de Tarifa (Cádiz).

**Luis Miguel Alba Cluny  
PROMOTOR**

**José L. Morales Gómez de la Torre  
ARQUITECTO**

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano  
Estado de elaboración: Original



Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the middle-left section of the page.

Faint, illegible text in the middle-right section of the page.

Faint, illegible text in the lower-middle section of the page.



	<b>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</b>	
	<b>Código Seguro de Validación</b>	7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001
	<b>Url de validación</b>	<a href="https://sede.aytoarifa.com/validador">https://sede.aytoarifa.com/validador</a>
<b>Metadatos</b>	Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



JOSE L. MORALES GOMEZ DE LA TORRE  
ARQUITECTO

José L. Morales G. de la Torre, arquitecto, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, con el n°:123.

EXPONE:

Haber sido requerido por D. Luís Miguel Alba Cluny, con NIF n°: [REDACTED] con domicilio a efectos de comunicaciones el [REDACTED] para la emisión de un Certificado sobre Cumplimiento de Normativas de un establecimiento destinado al uso de "módulo de servicios", sito en la Playa de Valdevaqueros, en el Término Municipal de Tarifa (Cádiz).

Recinto se desarrolla en una sola planta (baja), con configuración de edificación aislada, y cuenta con el siguiente programa de superficies:

Zona A-Ocupación de obras e instalaciones existentes

Atención al Público ....	95,50 m2.
Barra .....	14,20 m2.
Oficio .....	6,55 m2.
Cocina .....	19,75 m2.
Almacén .....	6,80 m2.
Barra Exterior .....	6,85 m2.

-----  
Total Zona A 149,65 m2.

Elementos de servicio público no computables

Zona de reciclaje de Residuos sólidos .....	10,56 m2.
Aseo/Vestuario Masculino Público .....	2,00 m2.
Aseo/Vestuario Femenino Público .....	3,54 m2.
Aseo/Vestuario Discapac. Público .....	3,54 m2.

-----  
19,64 m2.

Zona B. Escuela de Vela/Surf:

Local Escuela .....	6,50 m2.
Almacén Escuela .....	13,00 m2.

-----  
Total Zona B 19,50 m2.

CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS

Módulo de Servicios.

Playa de Valdevaqueros. T.M. de Tarifa (Cádiz)

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



JOSE L. MORALES GOMEZ DE LA TORRE  
ARQUITECTO

La construcción de este conjunto edificado posee una antigüedad superior a los 9 años.

Habiendo visitado e inspeccionado el lugar, y tomado los datos necesarios, puedo **CERTIFICAR** que,

- La estructura portante del mismo se considera en buen estado de solidez estática para el uso que se va a solicitar de ella.

- Y que el local se halla dotado y diseñado de acuerdo a las prescripciones expresadas en:

- el Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio (RD 314/2006 de 17 de marzo y correcciones posteriores),
  - el Documento Básico SUA Seguridad de Utilización (RD 314/2006 de 17 de marzo y correcciones posteriores),
  - el Documento Básico HR Protección frente al Ruido (RD 1371/2007 de 19 de octubre y correcciones posteriores), y
  - el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto), y
  - el Reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (*Decreto 293/2009, de 21 de julio de 2009, de la Consejería de la Presidencia*).
- la normativa sanitaria recogida en
- reglamentos comunitarios: 852, 853, y 854 de 2004,
  - RD 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en locales de trabajo.

Lo que firmo y expido, en Tarifa, a seis de Febrero de dos mil diecisiete, para su presentación ante la Autoridad Municipal a los efectos de la obtención de la licencia de utilización del citado establecimiento.

Fdo.: José L. Morales G. de la T.  
ARQUITECTO

CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS  
Módulo de Servicios.  
Playa de Valdevaqueros. T.M. de Tarifa (Cádiz)

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano  
Estado de elaboración: Original



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

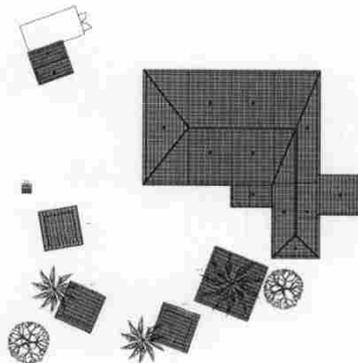
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano  
Estado de elaboración: Original





**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS DE EDIFICIO DE  
MÓDULO DE SERVICIOS**

**Anexo de justificación de normativas**

Febrero 2017

---

SITUACION: Playa de Valdevaqueros.  
LOCALIDAD: T.M: de Tarifa (Cádiz).

---

**Luis Miguel Alba Cluny**  
**PROMOTOR**

---

**José L. Morales Gómez de la Torre**  
**ARQUITECTO**

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano  
Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos  
Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano  
Estado de elaboración: Original



CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS DE MÓDULO DE SERVICIOS. Mayo-2013.

SITUACIÓN: Playa de Valdevaqueros.  
LOCALIDAD: T.M. de Tarifa (Cádiz).  
PROMOTOR: Luis Miguel Alba Cluny.  
ARQUITECTO: José Luis Morales Gómez de la Torre.

**I.-Documento Básico SUA: Seguridad de Utilización y Accesibilidad.**

**Sección SUA 1: Seguridad frente al riesgo de caídas**

1 Resbaladidad de suelos:	Zonas Generales	Clase 1
	Cocina, Baños, Entrada	Clase 2
2 Discontinuidades en el pavimento		No hay
3 Desniveles		No hay
4 Escaleras y Rampas		Cumple
5 Limpieza de los acristalamientos exteriores		Cumple

**Sección SUA 2: Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento**

1.- Impacto		
1.1.- Impacto con elementos fijos		Cumple
1.2.- Impacto con elementos practicables		Cumple
1.3.- Impacto con elementos frágiles		No hay
1.4.- Impacto con elementos insuficientemente perceptibles		No hay

2.- Atrapamiento

No hay puertas correderas ni de apertura automática.

**Sección SUA 3: Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos**

1.-Aprisionamiento	Cumple
--------------------	--------

**Sección SUA 4: Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada**

1.-Alumbrado normal en zonas de circulación	Cumple
2.-Alumbrado de Emergencia:	
2.1.- Dotación	Cumple
2.2.- Posición y características de las luminarias	Cumple
2.3.- Características de la instalación	Cumple
2.4.- Características de las señales de seguridad	Cumple

CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMATIVAS DE MÓDULO DE SERVICIOS EN PLAYA DE VALDEVAQUEROS. T.M. DE TARIFA (Cádiz).

JN-1

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano  
Estado de elaboración: Original



**Sección SUA 5: Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta densidad**

- 1.- Ámbito de aplicación No procede
- 2.- Condiciones de los graderíos para espectadores de pié No procede

**Sección SUA 6: Seguridad frente al riesgo de ahogamiento**

- 1.- Alumbrado normal en zonas de circulación No procede

**Sección SUA 7: Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento**

No procede

**Sección SUA 8: Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo**

No procede

**Sección SUA 9: Accesibilidad**

**1.- Condiciones de Accesibilidad**

**1.1.- Condiciones Funcionales**

- 1.1.1.- Accesibilidad en el exterior del edificio Cumple
- 1.1.2.- Accesibilidad entre plantas del edificio No procede
- 1.1.3.- Accesibilidad en las plantas del edificio Cumple
- 1.2.- Dotación de elementos accesibles
- 1.2.1.- Viviendas Accesibles No procede
- 1.2.2.- Alojamientos accesibles No procede
- 1.2.3.- Plazas de aparcamientos accesibles No procede
- 1.2.4.- Plazas reservadas Cumple
- 1.2.5.- Piscinas No procede
- 1.2.6.- Servicios higiénicos accesibles Cumple
- 1.2.7.- Mobiliario fijo Cumple
- 1.2.8.- Mecanismos Cumple

**2.- Condiciones y características de la información y señalización para la accesibilidad**

- 2.1.- Dotación Cumple
- 2.2.- Características Cumple

**II.-Documento Básico HE: Ahorro de Energía.**

**Sección HE 1: Limitación de demanda energética**

No procede

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



### III.-Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

- a) El lugar cuenta con buena ventilación.
- b) Se goza de tanto iluminación natural como artificial suficiente.
- c) Se dispone de uso de aseos de características suficientes para los trabajadores.
- d) No hay molestias por humos, olores, o ruidos, ni generados en el local, ni provenientes de otras fuentes.
- e) El confort térmico es suficiente.
- f) Dispone de entradas y salidas directas al espacio exterior.
- g) El local está aislado de focos de suciedad o contaminación.
- h) El agua de consumo procede de la red municipal. Y,
- i) La eliminación de residuos sólidos se realiza por el servicio municipal establecido al efecto.
- j) Las aguas negras se eliminan a través de una fosa estanca situada en la trasera del edificio, la cual se vacía periódicamente por empresa del ramo.

#### **Plan General de Higiene.**

El peticionario realiza un plan general de higiene que será entregado a la administración sanitaria, y tras su aprobación, el peticionario se compromete a cumplirlo en todos sus puntos, para lo que realizará un autocontrol mediante fichas.

#### **Dimensiones del local.**

El local cumple con lo exigido para la actividad que se proyecta, siendo su distribución adecuada.

#### **Agua**

Para la actividad se dispone de suministro de agua potable desde la red municipal para el servicio del local. Agua fría y caliente.

#### **Alcantarillado**

Se cuenta con una fosa estanca para acumulación de aguas negras, para la cual se dispone de un servicio de mantenimiento con empresa especializada, la cual procede a su vaciado periódicamente. Se adjunta justificante de operaciones realizadas.

#### **Aseos**

El local cuenta con aseos para uso público ventilados directamente al espacio exterior, con alumbrado artificial, y están conectados a fosa estanca mediante tubo de pvc de diámetro 110 mm.

CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMATIVAS DE MÓDULO DE SERVICIOS EN PLAYA DE VALDEVAQUEROS. T.M. DE TARIFA (Cádiz).

JN-3

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano  
Estado de elaboración: Original



### **Botiquín**

Con el fin de atender a accidentes fortuitos y en la medida de prestar primeros auxilios, se cuenta con la dotación de un botiquín de urgencias que posee: vendas, gasas, mercromina, yodo, alcohol, algodón, analgésicos, etc...

### **Instalación Eléctrica**

Se cuenta con una instalación eléctrica en el local de alto grado de seguridad. Los diferenciales de protección reglamentaria son de alta sensibilidad, 30 mA, a fin de eliminar las corrientes por defecto. Protecciones selectivas adecuadas contra cortocircuitos y sobrecargas a base de interruptores magnetotérmicos y fusibles calibrados a las secciones de los conductores a proteger.

### **Ventilación, Temperatura y Humedad.**

Se garantiza la renovación del aire de las diversas dependencias del local a través de la superficie de puertas y ventanas existentes, proporcionando a los trabajadores y usuarios el confort necesario para el desarrollo de la actividad. Teniendo en cuenta el volumen de las diversas estancias, sus huecos al exterior, y el aforo previsto la ventilación es suficiente para que no se acumule aire viciado.

### **Ruidos y vibraciones.**

En cuanto a la contaminación acústica se entiende que dadas las características del local y de la actividad que se pretende implantar, incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007-GICA, citada en este documento, es necesaria la justificación técnica de la normativa de ruidos, no obstante, en aplicación del art. 42 e I.T3 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, no se superan los límites que establece el art. 42, y no se prevé instalaciones que den lugar a dicha contaminación.

### **Prohibido fumar**

En el local está prohibido fumar, siguiendo la ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la ley 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. Se dispone de la cartelería especificada en el Decreto 150/2006.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



#### IV.- Instalación Electricidad.

Según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y NTE-IEB.  
Ver esquema unifilar y planos.

Conectada a la Red General de Abastecimiento de Energía Eléctrica de la localidad.

Tensión de suministro 230/400 V trifásica. Los cálculos se hacen en 230 trifásica.

Potencia requerida para el edificio: 15 Kw. Desglosado de la siguiente forma:

Circuitos:

GENERALES

1) Alumbrado 1. Atención al Público 1. 8x50wx1,8	=	720,00 w.
2) Alumbrado 2. Atención al Público 2. 7x50wx1,8	=	630,00 w.
3) Alumbrado 3. Exterior 1. 9x50wx1,8	=	810,00 w.
4) Alumbrado 4. Exterior 2. 7x50wx1,8	=	630,00 w.
5) Alumbrado 5. Cocina. 2x2x36wx1,8	=	648,00 w.
6) Alumbrado 6. Barra-Almacén. 4x2x36wx1,8	=	518,00 w.
7) Alumbrado 7. Aseos. 3x50wx1,8	=	270,00 w.
8) Alumbrado 8. Emergencia. 10x25wx1,8	=	450,00 w.
9) Otros Usos 1. Atención al Público. 7x200w	=	1.400,00 w.
10) Otros Usos 2. Atención al Público. 7x200w	=	1.400,00 w.
11) Otros Usos 3. Barra. 9x200w	=	1.800,00 w.
12) Otros Usos 4. Barra. 9x200w	=	1.800,00 w.
13) Fuerza 1. Barra. 2x800w	=	1.600,00 w.
14) Otros Usos 5. Cocina. 6x200w	=	1.200,00 w.
15) Otros Usos 6. Cocina. 6x200w	=	1.200,00 w.
16) Fuerza 2. Cocina. 2x800w	=	1.600,00 w.
17) Fuerza 3. Reserva. 2x800w	=	1.600,00 w.

CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMATIVAS DE MÓDULO DE SERVICIOS EN PLAYA DE VALDEVAQUEROS. T.M. DE TARIFA (Cádiz).

JN-5

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano  
Estado de elaboración: Original



Potencia Cuadro General 18.276,00 w.

**Potencia total del edificio 20.000,00 w.**

Considerando un coeficiente de simultaneidad de 0,75 la potencia de servicio es por tanto:

$$0,75 \times 20,00 \text{ Kw} = 15,00 \text{ Kw.}$$

Acometida (3F) de 25 mm<sup>2</sup> de Al/1Kv, entubado en tubo diámetro 110.

Interruptor de corte omnipolar de control de potencia de 63 Amperios.

Caja General de Protección de CGP-7-80 A.

Línea general de alimentación (3F + P) de 25 mm<sup>2</sup>. y 16 mm<sup>2</sup> de Cu/1KV en tubo diámetro 110, hasta centralización de contadores; derivación individual hasta cuadro general de Mando y Protección (3F + N + P) de: 10 mm<sup>2</sup>. y 6 mm<sup>2</sup>. de Cu/1KV en tubo diámetro 75, para cuadro general.

Centralización de contador en hornacina al efecto, con contador trifásico, módulo homologado. Medición de Activa y Reactiva.

<u>Derivación</u>	<u>Sección de Conductores</u>	<u>Tubo</u>	<u>Interruptor</u>
Edificio	3 x 16 + 1 x 16	0 110	50 A.
D.I. Cuadro General	4 x 10 + 1 x 6	0 75	32 A.

A) Derivación individual de Cuadro General:

Cuenta con su Interruptor General, IG, de 32A.

Interruptores diferenciales monofásicos de alta sensibilidad de 32 A. y 40 A. de intensidad nominal y 30 mA de intensidad diferencial de desconexión.

Para el control de cada línea se colocará una batería de interruptores con fusibles APR, DE 10A, 16A y 25A.

Nº	Descripción	Magnetotérmico	Tipo	Sección	OTubo
1	Alumbrado 1	10 A	F+N+P	2,5	20
2	Alumbrado 2	10 A	F+N+P	2,5	20
3	Alumbrado 3	10 A	F+N+P	2,5	20
4	Alumbrado 4	10 A	F+N+P	2,5	20
5	Alumbrado 5	10 A	F+N+P	2,5	20
6	Alumbrado 6	10 A	F+N+P	2,5	20
7	Alumbrado 7	10 A	F+N+P	2,5	20
8	Alumbrado 8 Emerg.	10 A	F+N+P	2,5	20
9	Otros Usos 1	16 A	F+N+P	2,5	20
10	Otros Usos 2	16 A	F+N+P	2,5	20
11	Otros Usos 3	16 A	F+N+P	2,5	20
12	Otros Usos 4	16 A	F+N+P	2,5	20

CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMATIVAS DE MÓDULO DE SERVICIOS EN PLAYA DE VALDEVAQUEROS. T.M. DE TARIFA (Cádiz).

JN-6

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



13	Fuerza 1	20 A	F+N+P	2,5	20
14	Otros Usos 5	16 A	F+N+P	2,5	20
15	Otros Usos 6	16 A	F+N+P	2,5	20
16	Fuerza 2	20 A	F+N+P	2,5	20
17	Fuerza 3	20 A	F+N+P	2,5	20

Canalización de circuitos bajo tubos, con posibilidad de registros. Mecanismos de la marca Simón serie 31, o similar.

Separación de protección entre cuadros y redes eléctricas, con las canalizaciones paralelas de agua y calefacción de modo que sea igual o mayor de 30 cms. y de 5 cms. con las instalaciones de telefonía, y antenas.

### 5.1.-Instalación de Puesta a Tierra.

Según NTE-IEP y Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Mediante arqueta, pica y conductores. Arqueta situada en subsuelo de P. Baja.

Las soldaduras son aluminotérmicas. Red de Puesta a Tierra conectada con las tuberías, las armaduras de la estructura, la antena y las tomas de corriente. Tensión de contacto inferior a 24 voltios en cualquier masa del edificio. Resistencia menor de 20 ohmios desde el punto más alejado de la instalación.

### V.- Medidas de Corrección Medioambiental.

La actividad que se desarrollará en el local es la de Módulo de Servicios para la playa de Valdevaqueros en el término municipal de Tarifa, actividad que asimilamos, entre otras cosas, a la de Bar-Cafetería.

Esta actividad se encuentra encuadrada en el anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de **Gestión Integrada de la Calidad Ambiental** con el nº13.32 (restaurantes, cafeterías, pubs, y bares) y le corresponde como instrumento de prevención y control ambiental la figura de: **Calificación Ambiental**.

La actividad a desarrollar en el local está considerada por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas como de INOCUA, no estando incluida en ninguno de los apartados del nomenclátor anejo (Anexo I) de la citada ley.

### -Ruidos y Vibraciones

En cuanto a la contaminación acústica se entiende que dadas las características del local y de la actividad que se pretende implantar, incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007-GICA, citada en este documento, es necesaria la justificación técnica de la normativa de ruidos, no obstante, en aplicación del art. 42 e I.T3 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba

CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMATIVAS DE MÓDULO DE SERVICIOS EN PLAYA DE VALDEVAQUEROS. T.M. DE TARIFA (Cádiz).

JN-7

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, no se superan los límites que establece el art. 42, y no se prevé instalaciones que den lugar a dicha contaminación.

En el caso de motores y bombas (equipos generadores de vibraciones) se aislarán sus apoyos con dispositivos elásticos, tipo silentblocks.

#### **-Emisiones a la atmósfera**

La actividad se encuentra excluida de cualquiera de los grupos A, B o C del catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, Anexo I del reglamento de la calidad del aire.

Los olores de la cocina, en cualquier caso, son mucho menores de los establecidos como máximos por la municipalidad. Estos son minimizados antes de la salida al exterior por la acción de los filtros instalados en la campana extractora de la cocina.

La salida del aire de los fuegos de la cocina es filtrada por la campana instalada, la cual cuenta con equipo extractor y tubo de conducción hasta el exterior. La edificación es aislada luego no tiene incidencia sobre otras zonas habitables.

#### ZONA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

-Ventilación directa (natural) en Zona de Atención al Público.

Según el CTE y el RITE este tipo de establecimientos se le exige una calidad del aire tipo IDA-3, (aire de calidad media): edificios comerciales, restaurantes, cafeterías, bares, etc...

Asimilándolo a Cafeterías y Snacks el número de renovaciones de aire recomendado debe estar entre 15-18 renovaciones por hora.

Se considera que en base a los huecos que dispone el local al exterior la renovación de aire se hace de forma natural sin necesidad de la utilización de medios mecánicos.

#### Justificación:

Superficie de cálculo de local:	52,20 m <sup>2</sup> .
Altura media del local:	3,56 m.
Volumen total de local:	374,51 m <sup>3</sup> .
Superficie de Huecos al exterior:	26,38 m <sup>2</sup> .
20% de apertura de huecos al exterior:	5,28 m <sup>2</sup> .

Caudal de renovación por convección natural proporcionado por los huecos:

$$C = 0,11 * S * \text{raíz cuadrada} (h (T_i - T_e))$$

C = caudal (m<sup>3</sup>/seg)

S = Superficie huecos (m<sup>2</sup>) 5,28 m<sup>2</sup>

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



h = altura diferencial huecos (m) 1,00 m  
 Ti= temperatura media interior (°C) 25°  
 Te= temperatura media exterior (°C) 15°

$C = 1,84 \text{ m}^3/\text{seg} = 6.624 \text{ m}^3/\text{h}$ , lo que supone un nº de renovaciones de :

$6.624 \text{ m}^3/\text{h} / 374,51 \text{ m}^3 = 17,68 \text{ renovaciones/hora.}$

**ZONA DE ASEOS:**

-Ventilación directa (natural) en Zona de Aseos.

Según el CTE y el RITE este tipo de establecimientos se le exige una calidad del aire tipo IDA-3, (aire de calidad media): el número de renovaciones de aire recomendado debe estar entre 5-10 renovaciones por hora.

Se considera que en base a los huecos que dispone el local al exterior la renovación de aire se hace de forma natural sin necesidad de la utilización de medios mecánicos.

**Justificación:**

Superficie de cálculo  
 de local: 3,54 m<sup>2</sup>.  
 Altura media del local: 2,50 m.  
 Volumen total de local: 8,85 m<sup>3</sup>.  
 Superficie de Huecos  
 al exterior: 0,09 m<sup>2</sup>.  
 50% de apertura de huecos  
 al exterior: 0,04 m<sup>2</sup>.

Caudal de renovación por convección natural proporcionado por los huecos:

$C = 0,11 * S * \text{raíz cuadrada} ( h ( Ti - Te ) )$   
 C = caudal (m<sup>3</sup>/seg)  
 S = Superficie huecos (m<sup>2</sup>) 0,04 m<sup>2</sup>  
 h = altura diferencial huecos (m) 1,90 m  
 Ti= temperatura media interior (°C) 25°  
 Te= temperatura media exterior (°C) 15°

$C = 0,02 \text{ m}^3/\text{seg} = 69 \text{ m}^3/\text{h}$ , lo que supone un nº de renovaciones de :

$69 \text{ m}^3/\text{h} / 8,85 \text{ m}^3 = 8,0 \text{ renovaciones/hora.}$

**-Utilización de agua y vertidos líquidos**

Las aguas negras producidas son las originadas por los baños, cocina y fregaderos de barra y oficio, las cuales se conducen y depositan en la fosa estanca.

Se cuenta con una fosa estanca para acumulación de aguas negras, para la cual se dispone de un servicio de mantenimiento con empresa especializada, la cual procede a su vaciado periódicamente.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Los aceites usados generados por la actividad serán almacenados en lugar apropiado y en envases homologados para su posterior recogida por gestor autorizado.

**-Generación, almacenamiento y eliminación de residuos sólidos**

Los residuos previstos serán únicamente los propios de la actividad (RSU), siendo eliminados por el servicio municipal de basuras que da servicio al lugar, una vez clasificados segregados debidamente para su retirada por empresa autorizada.

**-Almacenamiento de productos**

Sólo se almacenarán los productos propios que la actividad (Bar-Cafeteria) pone al servicio del usuario o cliente, se prevee que el volumen de existencias nunca supere los 1.000 kg de peso.

**-Polvo**

El peso del polvo emanado por la actividad no será superior a 1 kg/h en ningún caso, siendo este inferior al límite máximo permitido.

**-Carga de fuego ponderada**

No es un local de riesgo especial.

**-Combustibles**

Se utiliza propano para su utilización en fuegos de cocina y agua caliente sanitaria, contándose con un local exterior de acuerdo a la normativa sectorial. El suministro de botellas se hace por medio de una de las empresas concesionarias existente en la localidad.

**-Líquido refrigerante**

Los refrigeradores y congeladores utilizados en la actividad cuentan con como líquido refrigerante el R 404 A y el R22, azeotropos, incluidos en el grupo primero de alta seguridad en el Reglamento de Instalaciones Frigoríficas. En caso de escape es inocuo de una a dos horas, con concentraciones del hasta el 20%. La carga de refrigerante total es inferior a 15 l.

En Tarifa, a 6 de Febrero de 2.017.-

Fdo.: José L. Morales Gómez de la Torre.

CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMATIVAS DE MÓDULO DE SERVICIOS EN PLAYA DE VALDEVAQUEROS. T.M. DE TARIFA (Cádiz). JN-10

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



<b>Ficha Cumplimiento Documento Básico DB-SI</b>	<b>5</b>	<b>EDIFICIO O ESTABLECIMIENTO DE USO DE PÚBLICA CONCURRENCIA (h &lt; 28 m) Y APARCAMIENTO INTEGRADO EN ÉL.</b>
--	----------	--

<b>1. Régimen de aplicación</b>	El DB-SI es aplicable a:
Obra nueva y ampliación de edificio existente	Toda la obra <input checked="" type="checkbox"/>
Obra de modificación, reforma o rehabilitación en edificio existente	La parte afectada por la reforma, sin menoscabar las condiciones de seguridad <input type="checkbox"/>
- Con mantenimiento de uso	Los elementos modificados por la reforma <input type="checkbox"/>
- Que afecta a los elementos constructivos que soporten las instalaciones de protección contra incendios y a las zonas por las que discurren sus componentes	Las instalaciones de protección contra incendios <input type="checkbox"/>
Cambio de uso característico en edificios existentes	Todo el edificio <input type="checkbox"/>

<b>2 Exigencia básica SI 1:</b>	Se ha limitado el riesgo de propagación del incendio por el interior del edificio
---------------------------------	---

Se ha compartimentado el edificio por usos cumpliendo las condiciones:	
<b>Pública Concurrencia</b>	<p>Todo sector de incendio <math>Sc^{(1)} = 200 \text{ m}^2 \leq 2.500 \text{ m}^2</math></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <math>Sc^{(1)} \leq 5000 \text{ m}^2</math> con instalación automática de extinción no exigible según DB-SI, salvo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los espacios destinados a público sentado en asientos fijos <sup>(2)</sup>, así como los museos, los espacios para culto religioso y los recintos polideportivos y similares <sup>(3)</sup>.</li> <li>- Las cajas escénicas que deben constituir un sector de incendio diferenciado.)</li> </ul>
<b>Aparcamiento integrado en el edificio</b>	Constituye un sector de incendio si $Sc^{(1)} = \text{m}^2 \geq 100 \text{ m}^2$ y toda comunicación con el resto del edificio es a través de vestíbulo de independencia

<sup>(1)</sup> Superficie construida sin incluir los locales de riesgo especial, las escaleras y los pasillos protegidos contenidos en el sector

<sup>(2)</sup> En cines, teatros, auditorios, salas para congresos, etc.

<sup>(3)</sup> Siempre que:

- Estén compartimentados de otras zonas mediante elementos EI 120.
- Tengan resuelta la evacuación mediante salidas de planta que comuniquen, bien con un sector de riesgo mínimo a través de vestíbulos de independencia o bien con un espacio exterior seguro.
- Los materiales de revestimiento sean B- s1, d0 en paredes y techos y BFL - s1 en suelos.
- La densidad de la carga de fuego debida a los materiales de revestimiento y al mobiliario fijo no exceda de 200 MJ/m<sup>2</sup> y no exista sobre dichos espacios ninguna zona habitable.

La resistencia al fuego de los elementos separadores cumple las condiciones:

<b>Paredes (EI) y techos (REI) que separan el sector del resto del edificio</b>	Uso	h = altura de evacuación del edificio		
		Pública Concurrencia	Bajo rasante	Sobre rasante
			h ≥ 1,50 m	h ≤ 15 m
Aparcamiento	EI/REI 120 <input type="checkbox"/>	EI/REI 90 <input checked="" type="checkbox"/>	EI/REI 120 <input type="checkbox"/>	
<b>Puertas de paso entre sectores de incendio</b>	EI <sub>2</sub> t - C5 siendo t el 50% del tiempo de resistencia al fuego requerido a la pared en la que se encuentre, o bien el 25% si pasa a través de un vestíbulo de independencia y 2 puertas.			<input type="checkbox"/>
<b>Ascensores de comunicación entre sectores distintos y fuera de escaleras protegidas o de vestíbulos de independencia especialmente protegidos</b>	La resistencia al fuego de sus elementos constructivos es, al menos, la de los elementos separadores de sectores de incendio. Disponen de puertas E 30 o bien de un vestíbulo de independencia en cada acceso. Cuando da acceso a un local de riesgo especial dispone de vestíbulo de independencia.			<input type="checkbox"/>
<b>Escaleras no protegidas que sirven a sectores diferentes</b>	Están delimitadas por elementos constructivos cuya resistencia al fuego es, al menos, la de los elementos separadores de sectores de incendio.			<input type="checkbox"/>

<b>En locales y zonas de riesgo especial ...</b>	Tamaño		
	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
Taller o almacén de decorados, de vestuario, etc	-	<input type="checkbox"/> 100 < V ≤ 200 m <sup>3</sup>	<input type="checkbox"/> V > 200 m <sup>3</sup>
Vestuarios de personal y Camerinos (excluyendo la superficie de aseos)	<input type="checkbox"/> 20 < S ≤ 100 m <sup>2</sup>	<input type="checkbox"/> 100 < S ≤ 200 m <sup>2</sup>	<input type="checkbox"/> S > 200 m <sup>2</sup>
Almacén de residuos	<input type="checkbox"/> 5 < S ≤ 15 m <sup>2</sup>	<input type="checkbox"/> 15 < S ≤ 30 m <sup>2</sup>	<input type="checkbox"/> S > 30 m <sup>2</sup>
Local para contadores de electricidad	<input checked="" type="checkbox"/> En todo caso	-	-
Sala de máquinas de ascensores	<input type="checkbox"/> En todo caso	-	-
Sala de máquinas de instalaciones de climatización	<input type="checkbox"/> En todo caso	-	-
Sala de calderas con potencia útil nominal P	<input type="checkbox"/> 70 < P ≤ 200 kW	<input type="checkbox"/> 200 < P ≤ 600 kW	<input type="checkbox"/> P > 600 kW
Sala de maquinaria frigorífica con refrigerante amoníaco	<input type="checkbox"/> En todo caso	-	-
Sala de maquinaria frigorífica con refrigerante halogenado	<input type="checkbox"/> P ≤ 400 kW	<input type="checkbox"/> P > 400 kW	-
Almacén de combustible sólido para calefacción	-	<input type="checkbox"/> En todo caso	-
<b>Centro transformación</b>	-		
- Aparatos con aislamiento dieléctrico con punto inflamación > 300° C	<input type="checkbox"/> En todo caso	-	-
- Aparatos con aislamiento dieléctrico con punto de inflamación ≤ 300° C	<input type="checkbox"/> P ≤ 2520 kVA	<input type="checkbox"/> 2520 < P ≤ 4000	<input type="checkbox"/> P > 4000
* Potencia instalada total	<input type="checkbox"/> P <sub>i</sub> ≤ 630 kVA	<input type="checkbox"/> 630 < P <sub>i</sub> ≤ 1000	<input type="checkbox"/> P <sub>i</sub> > 1000
* Potencia instalada en cada transformador	-		
<b>... se han cumplido las siguientes condiciones</b>	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
Resistencia al fuego de estructura portante	<input checked="" type="checkbox"/> R 90	<input type="checkbox"/> R 120	<input type="checkbox"/> R 180
Resistencia al fuego de paredes (EI) y techos (REI) que separan la zona de riesgo especial del resto del edificio	<input checked="" type="checkbox"/> EI/REI 90	<input type="checkbox"/> EI/REI 90	<input type="checkbox"/> EI/REI 90
Vestíbulo de independencia en cada comunicación con resto del edificio	-	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> Sí
Puertas de comunicación con el resto del edificio	<input type="checkbox"/> EI <sub>2</sub> 45 - C5	<input type="checkbox"/> 2 EI <sub>2</sub> 30 - C5	<input type="checkbox"/> 2 EI <sub>2</sub> 45 - C5
Recorrido evacuación máximo = 15 m hasta alguna salida de la zona de riesgo especial	-Sin extinción automática	<input type="checkbox"/> ≤ 25 m	<input type="checkbox"/> ≤ 25 m
	-Con extinción automática	<input type="checkbox"/> ≤ 31,25 m	<input type="checkbox"/> ≤ 31,25 m

Se garantiza la compartimentación de los:

<b>Espacios ocultos</b>	<input type="checkbox"/> Continuando la compartimentación de los espacios ocupables en los espacios ocultos y en las instalaciones pasantes. <input type="checkbox"/> Compartimentando los espacios ocultos respecto de los espacios habitables con la misma resistencia al fuego, EI -t en cerramientos y EI -t/2 en registros. (t = tiempo de resistencia al fuego requerido al elemento de compartimentación atravesado) <input type="checkbox"/> Limitando a tres plantas y 10 m el desarrollo vertical de las cámaras no estancas.
-------------------------	---

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



<b>Pasos de instalaciones</b>	<input type="checkbox"/> Con mecanismo de obturación automática con resistencia al fuego EI-t igual a la del elemento atravesado.
	<input type="checkbox"/> Con elementos pasantes con resistencia al fuego EI-t igual a la del elemento atravesado.
<b>Se cumple que la reacción al fuego de los materiales de los elementos constructivos de los revestimientos:</b>	
<b>Situados en:</b>	<b>Techos y paredes no protegidos por capa <math>\geq</math> EI 30</b>
<b>Zonas ocupables</b>	<input checked="" type="checkbox"/> C- s2,d0
<b>Aparcamientos</b>	<input type="checkbox"/> A2- s1,d0
<b>Pasillos y escaleras protegidos</b>	<input type="checkbox"/> B- s1,d0
<b>Recintos de riesgo especial</b>	<input checked="" type="checkbox"/> B- s1,d0
<b>Espacios ocultos no estancos</b>	<input type="checkbox"/> B- s3,d0
<b>Los elementos textiles de cubierta</b>	<input type="checkbox"/> M-2, según norma UNE 23727-1990
	<b>Suelos</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> E <sub>FL</sub>
	<input type="checkbox"/> A2E <sub>FL</sub> - s1
	<input type="checkbox"/> C <sub>FL</sub> - s1
	<input checked="" type="checkbox"/> B <sub>FL</sub> - s1
	<input type="checkbox"/> B <sub>FL</sub> - s2

<b>3 Exigencia básica SI 2:</b>	Se ha limitado el riesgo de propagación del incendio por el exterior, tanto por el edificio como a otros edificios																					
<b>Medianerías</b>	Las medianerías o muros colindantes con otros edificios tienen una resistencia al fuego $\geq$ EI 120	<input type="checkbox"/>																				
<b>Fachadas</b>	<p>Para limitar el riesgo de propagación horizontal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Entre dos edificios</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> En un mismo edificio: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Entre dos sectores de incendio</li> <li><input type="checkbox"/> Entre una zona de riesgo especial alto y otras zonas</li> <li><input type="checkbox"/> Hacia una escalera o pasillo protegido</li> </ul> </li> </ul> <p>Para limitar el riesgo de propagación vertical:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Entre dos sectores de incendio:</li> <li><input type="checkbox"/> Entre una zona de riesgo especial alto y otras zonas más altas del edificio:</li> </ul>	<p>Los puntos de ambas fachadas que no sean al menos resistentes al fuego EI-60 están separados una distancia d (m), en función del ángulo <math>\alpha</math> (°), que forman los planos exteriores de dicha fachada</p> <table border="1"> <tr> <td><math>\alpha</math></td> <td>0°</td> <td>45°</td> <td>60°</td> <td>90°</td> <td>135°</td> <td>180°</td> </tr> <tr> <td>d</td> <td>3,00</td> <td>2,75</td> <td>2,50</td> <td>2,00</td> <td>1,25</td> <td>0,50</td> </tr> </table> <p>La fachada es resistente al fuego <math>\geq</math> EI 60 en una franja de 1 m de altura medida sobre el plano de fachada.</p> <p>Por existir elementos salientes, aptos para impedir el paso de las llamas, la altura de la franja se reduce en la dimensión de dicho saliente.</p>	$\alpha$	0°	45°	60°	90°	135°	180°	d	3,00	2,75	2,50	2,00	1,25	0,50						
$\alpha$	0°	45°	60°	90°	135°	180°																
d	3,00	2,75	2,50	2,00	1,25	0,50																
<b>Cubiertas</b>	<p>Para limitar el riesgo de propagación exterior por la cubierta se cumple que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Entre dos edificios</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> En un mismo edificio: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Entre dos sectores de incendio</li> <li><input type="checkbox"/> Entre una zona de riesgo especial alto y otras zonas del edificio</li> </ul> </li> </ul> <p>d= distancia horizontal en m de la fachada a cualquier zona de la cubierta &lt; EI 60 h= altura en m sobre la cubierta a la que debe estar cualquier zona de fachada &lt; EI 60</p> <p>Para limitar el riesgo de propagación exterior superficial, los materiales de revestimiento así como los lucernarios, claraboyas y cualquier otro elemento son de clase de reacción al fuego B<sub>ROOF</sub></p>	<p>Existe franja resistente al fuego <math>\geq</math> EI 60 de 0,50 m de anchura medida desde el edificio colindante</p> <p>Existe franja resistente al fuego <math>\geq</math> EI 60 de 1 m de anchura en el encuentro con la cubierta de todo elemento compartimentador de un sector de incendio o de un local de riesgo especial alto</p> <p>Se prolonga la medianera o elemento compartimentador 0,60 m por encima del acabado de cubierta</p> <p>El encuentro entre cubierta y fachada que pertenezcan a sectores de incendio o a edificios diferentes cumple la relación entre d y h:</p> <table border="1"> <tr> <td>d</td> <td>2,5</td> <td>2,0</td> <td>1,7</td> <td>1,5</td> <td>1,2</td> <td>1,0</td> <td>0,7</td> <td>0,5</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>h</td> <td>0</td> <td>1,0</td> <td>1,5</td> <td>2,0</td> <td>2,5</td> <td>3,0</td> <td>3,5</td> <td>4,0</td> <td>5,0</td> </tr> </table> <p>Si &gt; 10% del acabado exterior de las cubiertas</p> <p>Situados en la cara superior de los voladizos &gt; 1m</p> <p>De iluminación o ventilación</p>	d	2,5	2,0	1,7	1,5	1,2	1,0	0,7	0,5	0	h	0	1,0	1,5	2,0	2,5	3,0	3,5	4,0	5,0
d	2,5	2,0	1,7	1,5	1,2	1,0	0,7	0,5	0													
h	0	1,0	1,5	2,0	2,5	3,0	3,5	4,0	5,0													

<b>4 Exigencia básica SI 3:</b>	Se han dispuesto los medios de evacuación de los ocupantes para que en caso de incendio puedan abandonar el edificio o alcanzar un lugar seguro dentro del mismo en condiciones de seguridad	
<b>Densidades de ocupación (m<sup>2</sup> / persona)</b>	<p>Zonas destinadas a espectadores sentados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con asientos definidos en el proyecto: 1 pr asiento</li> <li>- Sin asientos definidos en el proyecto: 0,5</li> </ul> <p>Zonas de espectadores de pie: 0,25</p> <p>Salas de espera, salas de lectura, zonas de uso público en museos, galerías de arte, ferias y exposiciones: 2</p> <p>Vestibulos generales, zonas de uso público en plantas de sótano, baja y entreplanta: 2</p> <p>Zonas de público en terminales de transporte: 10</p> <p>Superficies de los vasos de las piscinas públicas: 2</p> <p>Vestuarios de las piscinas públicas: 3</p>	<p>Zonas de público en discotecas: 0,5</p> <p>Zonas de público de pie en bares, cafeterías etc.: 1</p> <p>Zonas de público sentado en bares, cafeterías, restaurantes etc.: 1,5</p> <p>Zonas de público en restaurantes de "comida rápida": 1,2</p> <p>Zonas de público en gimnasios: con aparatos: 5</p> <p>sin aparatos: 1,50</p> <p>Vestibulos, vestuarios, camerinos y otras dependencias similares y anejas a salas de espectáculos y de reunión: 2</p> <p>Zonas de servicio de bares, restaurantes, cafeterías, etc.: 10</p> <p>Zonas de estancia de público en las piscinas descubiertas: 4</p> <p>Zonas de ocupación ocasional y solo accesibles para mantenimiento: 0</p>
<b>Nº de salidas de planta y máxima longitud de los recorridos de evacuación</b>	<input type="checkbox"/> Ocupación $\leq$ 100 personas en la planta <input type="checkbox"/> Ocupación $\leq$ 50 personas en zonas desde las que la evacuación hasta una salida de planta deba salvar una altura mayor que 2 m en sentido ascendente	<input type="checkbox"/> Una salida por planta <input type="checkbox"/> 25 m <input type="checkbox"/> 50 m en planta con salida directa al espacio exterior seguro cuya ocupación no excede de 25 personas <input type="checkbox"/> 35 m en uso aparcamiento
	<input checked="" type="checkbox"/> Resto de los casos, cuando le sea exigible considerando únicamente la ocupación de dicha planta o bien cuando el edificio esté obligado a tener más de una escalera para la evacuación descendente o ascendente	<input checked="" type="checkbox"/> Dos o más salidas por planta <input checked="" type="checkbox"/> 50 m <input type="checkbox"/> 25 m <input type="checkbox"/> 35 m en uso aparcamiento
<b>Dimensionado de los medios de evacuación</b>	<p>En todo recinto o planta donde existe más de una salida, la distribución de los ocupantes se ha hecho suponiendo inutilizada una de ellas bajo la hipótesis más desfavorable</p> <p>En caso de varias escaleras no protegidas se ha considerado inutilizada en su totalidad la más desfavorable</p> <p>En la planta de desembarco de cada escalera, el flujo de personas que la utiliza se ha añadido a la salida de planta, a efectos de determinar su anchura: P = 160 x A (escalera) o P = N° personas si es &lt; 140</p>	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

<p><math>A_s</math> = Anchura de la escalera protegida en desembarco en planta de salida del edificio</p> <p><math>h</math> = Altura de evacuación (m)</p> <p><math>P</math> = Nº total de personas</p> <p><math>E</math> = Total de ocupantes de la escalera</p> <p><math>S</math> = Superficie útil del recinto de la escalera protegida</p>	El dimensionado de los elementos de evacuación se ha realizado conforme a:		
	<b>Tipo de elemento</b>	<b>Dimensionado</b>	<b>Valor mínimo</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Puertas y pasos	$A \geq P / 200$	0,80 m $0,80 \leq A$ puerta de una hoja $\leq 1,20$ m $0,60 \leq A$ cada hoja puerta 2 hojas $\leq 1,20$ m $A$ de puerta de salida de escalera protegida $\geq 0,80 \times A$ escalera
	<input type="checkbox"/> Pasillos y rampas	$A \geq P / 200$	1,00 m 0,80 m (pasillos $\leq 10$ usuarios habituales)
<input type="checkbox"/> Escaleras no protegidas:			
▪ <input type="checkbox"/> Evacuación descendente	$A \geq P / 160$	1,00 m	
▪ <input type="checkbox"/> Evacuación ascendente	$A \geq P / (160 - 10h)$	0,80 m (pasillos $\leq 10$ usuarios habituales)	
<input type="checkbox"/> Escaleras protegidas	$E \leq 3 S + 160 A_s$	1,20 m (pública concurrencia)	
<input type="checkbox"/> En zonas al aire libre:			
▪ <input type="checkbox"/> Pasos, pasillos y rampas	$A \geq P / 600$	1,00 m	
▪ <input type="checkbox"/> Escaleras	$A \geq P / 480$	1,00 m	
<b>Protección de las escaleras</b>	<input type="checkbox"/> No protegida	<input type="checkbox"/> Protegida	<input type="checkbox"/> Especialmente protegida
	<input type="checkbox"/> Evacuación descendente	<input type="checkbox"/> $h \leq 2,80$ m	<input type="checkbox"/> $2,80 < h \leq 6,00$ m
<input type="checkbox"/> Evacuación ascendente	<input type="checkbox"/> $h > 6,00$ m	<input type="checkbox"/> $h \leq 14$ m	<input type="checkbox"/> $h \leq 28$ m
		Se admite siempre	Se admite siempre
		$P \leq 100$ personas	Se admite siempre
		No se admite	Se admite siempre
<b>Condiciones de las puertas situadas en los recorridos de evacuación</b>	Las puertas previstas como salida de planta, salida de edificio y las previstas para la evacuación de más de 50 personas son abatibles con eje de giro vertical, y su sistema de cierre o bien no actúa mientras que haya actividad o bien consiste en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga dicha evacuación, sin llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo		<input checked="" type="checkbox"/>
	Abren en el sentido de evacuación toda puerta prevista para el paso de más de 100 personas en general o de 50 ocupantes del recinto o espacio donde estén situadas		<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Señalización de los medios de evacuación</b>	Se utilizan las señales de salida, de uso habitual o de emergencia, definidas en la norma UNE 23034:1988, conforme a los criterios establecidos en el apartado 7 del DB SI-3		<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Control del humo de incendio</b>	En los aparcamientos que no tienen la consideración de aparcamiento abierto se ha instalado un sistema de control de humo de incendio conforme a lo establecido en el apartado 8 del DB SI-3 para que la evacuación de los ocupantes se pueda llevar a cabo con seguridad		<input type="checkbox"/>

<b>5 Exigencia básica SI 4:</b>		El edificio dispone de los equipos e instalaciones para la <b>detección, el control y la extinción del incendio</b>		
<b>Dotación de instalaciones de protección contra incendios</b>	Uso Pública Concurrencia	Instalaciones	Ámbito	Condiciones
		<input checked="" type="checkbox"/> Extintores portátiles	General	<input checked="" type="checkbox"/> Uno de eficacia 21A -113 B, cada 15 m, como mínimo, de recorrido desde todo origen de evacuación
			Locales de riesgo especial	<input checked="" type="checkbox"/> 21A -113 B -Uno en el exterior próximo a la puerta de acceso. -En el interior los necesarios para: * $L \leq 15$ m (medio o bajo) * $L \leq 10$ m (alto)
		<input type="checkbox"/> Bocas de incendio	Zonas de riesgo especial alto si $Sc > 500$ m <sup>2</sup>	<input type="checkbox"/> Los equipos serán de tipo 25 mm
		<input type="checkbox"/> Sistema de detección de incendio	Si $Sc > 1.000$ m <sup>2</sup>	
	<input type="checkbox"/> Columna seca	$h > 24$ m	<input type="checkbox"/> Sustituída por bocas de incendio	
	<input type="checkbox"/> Hidrantes exteriores	$500 \leq Sc \leq 10.000$ m <sup>2</sup>	<input type="checkbox"/> En cines, teatros, auditorios y discotecas	
		$5.000 \leq Sc \leq 10.000$ m <sup>2</sup>	<input type="checkbox"/> Uno	
		$Sc \geq 10.000$ m <sup>2</sup>	<input type="checkbox"/> En recintos deportivos.	
			<input type="checkbox"/> Uno más cada 10.000 m <sup>2</sup> o fracción	
Uso Aparcamiento integrado	<input type="checkbox"/> Extintores portátiles		<input type="checkbox"/> Uno de eficacia 21A -113 B, cada 15 m, como mínimo, de recorrido desde todo origen de evacuación	
	<input type="checkbox"/> Bocas de incendio	$Sc > 500$ m <sup>2</sup>	<input type="checkbox"/> Los equipos serán de tipo 25 mm	
	<input type="checkbox"/> Columna seca	$> 3$ plantas bajo rasante $> 4$ plantas sobre rasante	<input type="checkbox"/> Tomas en todas las plantas	
	<input type="checkbox"/> Hidrantes exteriores	$h$ ascendente $> 6$ m $1.000 \leq Sc \leq 10.000$ m <sup>2</sup> $Sc \geq 10.000$ m <sup>2</sup>	<input type="checkbox"/> Sustituída por bocas de incendio	
	<input type="checkbox"/> Detección y alarma	$Sc > 500$ m <sup>2</sup>	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> Uno más cada 10.000 m <sup>2</sup> o fracción <input type="checkbox"/> Detectores de incendio	
<b>Señalización de instalaciones manuales de protección</b>	Normativa UNE 23033-1 (General) y UNE 23035-4 (Luminiscentes)			<input checked="" type="checkbox"/>
	Tamaño 210 x 210 mm, si $d \leq 10$ m, 420 x 420 mm, si $10 < d \leq 20$ m, 594 x 594 mm si $10 < d \leq 20$ m			<input checked="" type="checkbox"/>
	Son visibles en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal			<input checked="" type="checkbox"/>

<b>6 Exigencia básica SI 5:</b>		Se ha facilitado la intervención de los bomberos para el rescate y la extinción de incendios	
<b>Aproximación a los edificios en las nuevas urbanizaciones</b>	Elemento	Condiciones	
	Vial de aproximación a los espacios de maniobra de los edificios de altura de evacuación $h > 9$ m	Anchura libre mínima	<input checked="" type="checkbox"/> 3,5 m
		Altura libre mínima	<input checked="" type="checkbox"/> 4,5 m
		Capacidad portante	<input checked="" type="checkbox"/> 20 kN / m <sup>2</sup>
Entorno de los edificios	Espacio de maniobra junto a los edificios de altura de	Anchura libre mínima tramos curvos	<input checked="" type="checkbox"/> 4,5 m
		Anchura libre mínima	<input checked="" type="checkbox"/> 5,0 m
		Altura libre mínima	<input checked="" type="checkbox"/> La del edificio

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



	evacuación h > 9 m	Resistencia al punzonamiento	<input checked="" type="checkbox"/> 10 Tm sobre círculo Ø 20 cm
		Vía de acceso sin salida	<input type="checkbox"/> Si distancia > 20 m espacio para maniobra
		Separación máxima del vehículo	<input checked="" type="checkbox"/> Si h ≤ 15 m: 23 m <input type="checkbox"/> Si 15 < h ≤ 20 m: 18 m <input type="checkbox"/> Si h > 20 m: 10 m
		Condiciones de accesibilidad	<input checked="" type="checkbox"/> Libre de obstáculos
		Distancia máxima hasta cualquier acceso principal al edificio	<input checked="" type="checkbox"/> 30 m
		Acceso a la instalación de columna seca	<input type="checkbox"/> < 18 m
Zonas edificadas limítrofes o interiores a áreas forestales	Franja de separación	<input type="checkbox"/> 25 m libre de arbustos	
		<input type="checkbox"/> 5 m de camino perimetral	
		<input type="checkbox"/> 2 alternativas	
	Vías de acceso a la zona urbanizada	<input type="checkbox"/> Acceso único Ø 25 m	
Accesibilidad por fachada	Las fachadas con una altura de evacuación mayor de 9 m disponen de huecos para el acceso de los bomberos desde el exterior, libres de elementos que impidan o dificulten la accesibilidad, que cumplen las siguientes condiciones: - <input checked="" type="checkbox"/> En cada una de las plantas del edificio con una separación ≤ 25 m entre ejes de dos huecos consecutivos. - <input checked="" type="checkbox"/> El antepecho ≤ 1,20 m respecto de la planta a la que accede. - <input checked="" type="checkbox"/> Ancho ≥ 0,80 m; alto ≥ 1,20 m		

7	Exigencia básica SI 6:	La estructura portante mantendrá su resistencia al fuego durante el tiempo necesario para cumplir las anteriores exigencias básicas			
Elementos estructurales principales	Del edificio	Uso <sup>(1)</sup>	Plantas bajo rasante	Plantas sobre rasante	
				Altura de evacuación del edificio, h	
				<input checked="" type="checkbox"/> h < 15 m	<input type="checkbox"/> 15 ≤ h ≤ 28 m
	Residencial Público	<input type="checkbox"/> R 120	<input checked="" type="checkbox"/> R 90	<input type="checkbox"/> R 120	
	Aparcamiento bajo otro uso		<input type="checkbox"/> R 120		
	De los locales o zonas de riesgo especial integrados en el edificio	Local o zona de riesgo <sup>(1)</sup>	Resistencia al fuego de los elementos estructurales <sup>(2)</sup>		
	Bajo		<input checked="" type="checkbox"/> R 90		
	Medio		<input type="checkbox"/> R 120		
	Alto		<input type="checkbox"/> R 180		
	De cubiertas ligeras (carga permanente ≤ 1 kN / m <sup>2</sup> )	En aquellas no previstas para ser utilizadas en la evacuación de los ocupantes del edificio, los soportes que únicamente sustentan dichas cubiertas, son R 30 cuando su fallo no puede ocasionar daños graves a los edificios o establecimientos próximos, ni comprometer la estabilidad de otras plantas inferiores			<input checked="" type="checkbox"/>
Contenidos en:	Escaleras protegidas o pasillos protegidos	<input type="checkbox"/> R 30			
	Escaleras especialmente protegidas	<input type="checkbox"/> No es necesaria la comprobación de la resistencia al fuego de los elementos estructurales			
Elementos estructurales secundarios	Tienen la misma resistencia al fuego que los elementos principales ya que su colapso puede ocasionar daños personales o puede comprometer la estabilidad global, la evacuación o la compartimentación en sectores de incendio del edificio			<input checked="" type="checkbox"/>	
	No precisan cumplir ninguna exigencia de resistencia al fuego			<input checked="" type="checkbox"/>	

<sup>(1)</sup> La resistencia al fuego suficiente de un suelo es la que resulta al considerarlo como techo del sector de incendio situado bajo dicho suelo.

<sup>(2)</sup> No será inferior al de la estructura portante excepto si la zona se encuentra bajo una cubierta no prevista para evacuación y cuyo fallo no supone riesgo para la estabilidad de otras plantas ni para la compartimentación contra incendios, en cuyo caso puede ser R 30.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



**Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.**

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009  
Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

**DATOS GENERALES  
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS\***



\* Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA 12 de 19 de enero).

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



## DATOS GENERALES

### DOCUMENTACIÓN

MÓDULO DE SERVICIOS EN PLAYA DE VALDEVAQUEROS. T.M. DE TARIFA

### ACTUACIÓN

MÓDULO DE SERVICIOS EN PLAYA DE VALDEVAQUEROS. T.M. DE TARIFA

### ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

LOCAL PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O NO Y DE ALIMENTOS PREPARADOS

### DOTACIONES Y NÚMERO TOTAL DE ELEMENTOS

DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	95 PERSONAS
Número de asientos	60
Superficie	105,02 M2
Accesos	UNO
Ascensores	0
Rampas	0
Alojamientos	0
Núcleos de aseos	0
Aseos aislados	3
Núcleos de duchas	0
Duchas aisladas	0
Núcleos de vestuarios	0
Vestuarios aislados	0
Probadores	0
Plazas de aparcamientos	0

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano  
Estado de elaboración: Original



Plantas	1(BAJA)
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	

**LOCALIZACIÓN**

PLAYA DE VALDEVAQUEROS (Chiringuito Volare)

**TITULARIDAD**

LUIS MIGUEL ALBA CLUNY

**PERSONA/S PROMOTORA/S**

LUIS MIGUEL ALBA CLUNY

**PROYECTISTA/S**

JOSE LUIS MORALES GOMEZ DE LA TORRE

**FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN**

- Ficha I. Infraestructuras y urbanismo.
- Ficha II. Edificios, establecimientos o instalaciones.
- Ficha III. Edificaciones de viviendas.
- Ficha IV. Viviendas reservadas para personas con movilidad reducida.
- Tabla 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.
- Tabla 2. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso comercial.
- Tabla 3 Edificios, establecimientos o instalaciones de uso sanitario.
- Tabla 4 Edificios, establecimientos o instalaciones de servicios sociales.
- Tabla 5. Edificios, establecimientos o instalaciones de actividades culturales y sociales.
- Tabla 6. Edificios, establecimientos o instalaciones de restauración.
- Tabla 7. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso administrativo.
- Tabla 8. Centros de enseñanza.
- Tabla 9. Edificios, establecimientos o instalaciones de transportes.
- Tabla 10. Edificios, establecimientos o instalaciones de espectáculos.
- Tabla 11. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso religioso.
- Tabla 12. Edificios, establecimientos o instalaciones de actividades recreativas.
- Tabla 13. Garajes y aparcamientos.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



### OBSERVACIONES

El local se ha ejecutado simultáneamente a la construcción de la obra total por lo que se ha diseñado el baño de discapacitados la normativa vigente con anterioridad al decreto 293/2009, es decir el DECRETO 72/1992.

### FECHA Y FIRMA

En TARIFA ..... a 6 de FEBRERO ..... de 2017 .....

Fdo.: JOSE LUIS MORALES GOMEZ DE LA TORRE

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano  
Estado de elaboración: Original



**FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES\***

**CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO.**

**Descripción de los materiales utilizados**

Pavimentos de itinerarios accesibles

Material: GRES  
Color: CLARO  
Resbaladicidad: GRADO 1

Pavimentos de rampas

Material: GRES  
Color: CLARO  
Resbaladicidad: GRADO 1

Pavimentos de escaleras

Material:  
Color:  
Resbaladicidad:

Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

\* Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL				
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.				
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<b>ACCESO DESDE EL EXTERIOR</b> (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)				
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):				
<input type="checkbox"/> No hay desnivel				
<input checked="" type="checkbox"/> Desnivel	<input checked="" type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")			
	<input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")			
Pasos controlados	<input type="checkbox"/> El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:			
	<input type="checkbox"/> Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático	-	≥ 0,90 m	
	<input type="checkbox"/> Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio	-	≥ 0,90 m	
<b>ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS</b> (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)				
Vestibulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas	∅ ≥ 1,50 m	∅ ≥ 1,50 m	
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible	∅ ≥ 1,50 m	-	
Pasillos	Anchura libre	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m
		Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m
		Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	-
	<input type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m	∅ ≥ 1,50 m	-	
<b>HUECOS DE PASO</b> (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)				
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	0,80 M.
<input type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m				
Ángulo de apertura de las puertas		-	≥ 90°	>90
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		∅ ≥ 1,20 m	∅ ≥ 1,20 m	>1,20M
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m	DADSASDad ,90 M
	Separación del picaporte al plano de la puerta	-	0,04 m	,04 M.
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	≥ 0,30 m	-	0,30
<input checked="" type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.			
	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	CUMPLE
	<input type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1)	-	0,05 m	
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.				
<input checked="" type="checkbox"/> Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	CUMPLE
<input type="checkbox"/> Puertas automáticas	Anchura libre de paso	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
	Mecanismo de minoración de velocidad	-	≤ 0,5 m/s	
<b>VENTANAS</b>				
<input type="checkbox"/> No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m				

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES	
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES	
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)	
<input type="checkbox"/> Acceso a las distintas plantas	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m <sup>2</sup> de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio

Ficha II- 2 -



Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc, cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.

NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<b>ESCALERAS (Rgto. art.70, DB-SUA1)</b>					
Directriz		<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)	<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)		
Altura salvada por el tramo	<input type="checkbox"/> Uso general	≤ 3,20 m	--		
	<input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	≤ 2,25 m	--		
Número mínimo de peldaños por tramo		≥ 3	Según DB-SUA		
Huella		≥ 0,28 m	Según DB-SUA		
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	<input type="checkbox"/> Uso general	De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA		
	<input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		
Relación huella / contrahuella		$0,54 \leq 2C+H \leq 0,70$ m	Según DB-SUA		
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste					
Ancho libre	<input type="checkbox"/> Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial.	Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	
		Ocupación > 100	≥ 1,10 m		
	<input type="checkbox"/> Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90° o mayores	≥ 1,40 m		
		Otras zonas	≥ 1,20 m		
<input type="checkbox"/> Resto de casos	≥ 1,00 m				
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical		≤ 15°	≤ 15°		
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera		
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	
		Mesetas intermedias(no invadidas por puertas o ventanas)	≥ 1,00 m	Ø ≥ 1,20 m	
Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido obligue a giros de 180°		≥ 1,60 m	--		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera		
	Longitud	= 0,80 m	≥ 0,20 m		
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		
Iluminación a nivel del suelo		--	≥ 150 luxes		
Pasamanos	Diámetro	--	--		
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	--		
	Separación entre pasamanos y paramentos	≥ 0,04 m	≥ 0,04 m		
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)	≥ 0,30 m	--		
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de accesos a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno.					
Las escaleras que salven una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.					
Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no variará más de ±1 cm.					
El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.					
(1) Ver definición DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad"					
(2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.					
(3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior (véase figura 4.3). Además, se cumplirá la relación indicada en el punto 1 anterior a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.					
(4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados					
<b>RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72, DB-SUA1)</b>					
Directriz		Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m		
Anchura		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		
Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m	10,00 %	10,00 %		
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m	8,00 %	8,00 %		
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m	6,00 %	6,00 %		
Pendiente transversal		≤ 2 %	≤ 2 %		

Ficha II- 3 -

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		≤ 9,00 m	≤ 9,00 m	
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de rampa	≥ Ancho de rampa	
	Fondo	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	
	Espacio libre de obstáculos	--	Ø ≥ 1,20 m	
	<input type="checkbox"/> Fondo rampa acceso edificio	--	≥ 1,20 m	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta	
	Longitud	--	= 0,60 m	
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 1,50 m	--	
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m	
	Altura.	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m	
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres ( *)		≥ 0,10 m	≥ 0,10 m	

En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.

( \*) En desniveles ≥ 0,185 m con pendiente ≥ 6%, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral

El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.

Las rampas que salven una altura ≥ 0,55 m., disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos

#### TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71, Art.73)

Tapiz rodante	Luz libre	--	≥ 1,00 m	
	Pendiente.	--	≤ 12 %	
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	0,45 m	
	Altura de los pasamanos.	--	≤ 0,90 m	
Escaleras mecánicas	Luz libre	--	≥ 1,00 m	
	Anchura en el embarque y en el desembarque	--	≥ 1,20 m	
	Número de peldaños enrasados (entrada y salida)	--	≥ 2,50	
	Velocidad	--	≤ 0,50 m/s	
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	≥ 0,45 m	

#### ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A)

Espacio libre previo al ascensor		Ø ≥ 1,50 m	--	
Anchura de paso puertas		UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m	
Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m	
	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m	
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m	

El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan:

Rellano y suelo de la cabina enrasados.

Puertas de apertura telescópica.

Situación botoneras H interior ≤ 1,20 m.

H exterior ≤ 1,10 m.

Números en altorrelieve y sistema Braille.

Precisión de nivelación ≤ 0,02 m.

Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m.

En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura ≤ 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES					
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
<b>ESPACIOS RESERVADOS</b> (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)					
Dotaciones. En función uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados.					
Espacio entre filas de butacas		--	≥ 0,50 m		
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	<input checked="" type="checkbox"/> Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m		CUMPLE
	<input checked="" type="checkbox"/> Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m		CUMPLE
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar.					
En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.					

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES						
DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD						
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA		
<b>ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA</b> (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)						
Dotación mínima	<input checked="" type="checkbox"/> Aseos aislados	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible ( inodoro y lavabo)	CUMPLE	CUMPLE	
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible ( inodoro y lavabo)			
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos independientes por cada sexo	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1aseo aislado compartido			
	<input type="checkbox"/> Aseos aislados y núcleos de aseos	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1aseo aislado compartido			
En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.						
Puertas (1)	<input type="checkbox"/> Correderas <input type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior					
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia						
Espacio libre no barrido por las puertas		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m	CUMPLE	CUMPLE	
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior	≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m	CUMPLE	CUMPLE	
	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m	CUMPLE	CUMPLE
		Profundidad	≥ 0,50 m	--	CUMPLE	CUMPLE
Inodoro	Espacio de transferencia lateral (2)	≥ 0,80 m	--	CUMPLE	CUMPLE	
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal	≥ 0,75 m	≥ 0,70 m	CUMPLE	CUMPLE	
	Altura del asiento del aparato	De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m	CUMPLE	CUMPLE	
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)	De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m	CUMPLE	CUMPLE	
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.						
Barras	Separación entre barras inodoro	De 0,65 m a 0,70 m	--	CUMPLE	CUMPLE	
	Diámetro sección circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m	CUMPLE	CUMPLE	
	Separación al paramento u otros elementos	De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m	CUMPLE	CUMPLE	
	Altura de las barras	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m	CUMPLE	CUMPLE	
	Longitud de las barras	≥ 0,70 m	--	CUMPLE	CUMPLE	
	<input type="checkbox"/> Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.	--	= 0,30 m			
Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.						
<input type="checkbox"/> Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior estará situada entre 0,30 y 0,40 m.						
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento	--	≤ 60 cm	CUMPLE	CUMPLE	
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico						
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos	--	De 0,70 m a 1,20 m	CUMPLE	CUMPLE	
	Espejo: <input checked="" type="checkbox"/> Altura borde inferior <input checked="" type="checkbox"/> Orientable ≥ 10° sobre la vertical	--	≤ 0,90 m	CUMPLE	CUMPLE	

Ficha II- 5 -

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización					
En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.					
En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmite una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.					
<b>VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)</b>					
Dotación mínima	Vestuarios (siempre que sea exigible por alguna disposición legal de obligado cumplimiento)	1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	Duchas (uso público)	1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	Probadores (uso público)	1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.					
<input type="checkbox"/> Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos	$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m		
	Altura de repisas y perchas	--	De 0,40 m a 1,20 m		
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura	= 0,40 m	$\geq 0,50$ m	
		Altura	De 0,45 m a 0,50 m	$\leq 0,45$ m	
		Fondo	= 0,40 m	$\geq 0,40$ m	
Acceso lateral	$\geq 0,80$ m	$\geq 0,70$ m			
<input type="checkbox"/> Duchas	Espacio libre de obstáculos	$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m		
	Altura de repisas y perchas	--	De 0,40 m a 1,20 m		
	Largo	$\geq 1,20$ m	$\geq 1,80$ m		
	Ancho	$\geq 0,80$ m	$\geq 1,20$ m		
	Pendiente de evacuación de aguas	--	$\leq 2\%$		
	Espacio de transferencia lateral al asiento	$\geq 0,80$ m	De 0,80 m a 1,20 m		
	Altura del maneral del rociador si es manipulable	--	De 0,80 m a 1,20 m		
	Altura de barras metálicas horizontales	--	0,75 m		
	Banco abatible	Anchura	--	$\geq 0,50$ m	
		Altura	--	$\leq 0,45$ m	
Fondo		--	$\geq 0,40$ m		
Acceso lateral		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,70$ m		
En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento					
Barras	Diámetro de la sección circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		
	Separación al paramento	De 0,045 m a 0,055 m	$\geq 0,045$ m		
	Fuerza soportable	1,00 kN	--		
	Altura de las barras horizontales	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras horizontales	$\geq 0,70$ m	--		
En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisado estará conectado con sistema de alarma.					
En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmite una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas					
<b>DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79, DB-SUA Anejo A)</b>					
Dotación	Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.				
Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja $\geq 0,78$ m)	--	$\geq 0,80$ m			
Espacios de aproximación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama	--	$\geq 0,90$ m		
	Espacio de paso a los pies de la cama	--	$\geq 0,90$ m		
	Frontal a armarios y mobiliario	--	$\geq 0,70$ m		
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario)	--	$\geq 0,80$ m		
Armarios empotrados	Altura de las baldas, cajones y percheros	--	De 0,40 a 1,20 m		
	Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación				
Carpintería y protecciones exteriores	Sistemas de apertura	Altura	--	$\leq 1,20$ m	
		Separación con el plano de la puerta	--	$\geq 0,04$ m	
		Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	--	$\geq 0,30$ m	
Ventanas	Altura de los antepechos	--	$\leq 0,60$ m		
Mecanismos	Altura Interruptores	--	De 0,80 a 1,20 m		
	Altura tomas de corriente o señal	--	De 0,40 a 1,20 m		

Ficha II- 6 -

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.

Instalaciones complementarias:

Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo

Avisador luminoso de llamada complementario al timbre

Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera)

Bucle de inducción magnética

**FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES**  
**EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO**

**NORMATIVA** DB -SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA

**MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO** (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)

El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m  
 La altura de los elementos en voladizo será  $\geq 2,20$  m

**PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES** (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A)

Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho	$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m		,80 M	
		Altura	$\leq 0,85$ m	De 0,70 m a 0,80 m		,80 M	
		Hueco bajo el mostrador	Alto	$\geq 0,70$ m	$\geq 0,70$ m		0,75 M.
			Ancho	$\geq 0,80$ m	--		0,80 M.
	Ventanillas de atención al público	Fondo	$\geq 0,50$ m	$\geq 0,50$ m		0,55 M.	
		Altura de la ventanilla	--	$\leq 1,10$ m			
	Altura plano de trabajo	$\leq 0,85$ m	--				
	Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto						
Puntos de llamada accesible	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva						
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible							
<b>EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO</b> (Rgto. art. 82)							
Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.							
<b>MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL</b> (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)							
Altura de mecanismos de mando y control		De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m	CUMPLE	CUMPLE		
Altura de mecanismos de corriente y señal		De 0,40 m a 1,20 m	--	CUMPLE	CUMPLE		
Distancia a encuentros en rincón		$\geq 0,35$ m	--	CUMPLE	CUMPLE		

**FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES**  
**APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS**

**NORMATIVA** DB -SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA

**APARCAMIENTOS** (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A)

Distancia mínima	En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente					
Zona de transferencia	Batería (1)	Independiente	Esp. libre lateral $\geq 1,20$ m	--		
		Compartida	--	Esp. libre lateral $\geq 1,40$ m		
	Línea		Esp. libre trasero $\geq 3,00$ m	--		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



**FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES  
PISCINAS COLECTIVAS**

NORMATIVA DB -SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA

**CONDICIONES GENERALES**

La piscina debe disponer de los siguientes elementos para facilitar el acceso a los vasos a las personas con movilidad reducida:

- Grúa homologada o elevador hidráulico homologado
- Escalera accesible.

Escaleras accesibles en piscinas	Huella (antideslizante)	--	≥ 0,30 m			
	Tabica	--	≤ 0,16 m			
	Ancho	--	≥ 1,20 m			
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura	--	De 0,95 m a 1,05 m		
		Dimensión mayor sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		
		Separación hasta paramento	--	≥ 0,04 m		
Separación entre pasamanos intermedios		--	≤ 4,00 m			

Rampas accesibles en piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo.

Rampas accesibles en piscinas	Pendiente (antideslizante)	--	≤ 8 %			
	Anchura	--	≥ 0,90 m			
	Pasamanos ( a ambos lados)	Altura (doble altura)	--	De 0,65 m a 0,75 m De 0,95 m a 1,05 m		
		Dimensión mayor sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		
		Separación hasta paramento	--	≥ 0,04 m		
		Separación entre pasamanos intermedios	--	≤ 4,00 m		
Ancho de borde perimetral de la piscina con cantos redondeados		≥ 1,20 m	--			

**CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO**

Se disponen zonas de descanso, dado para distancias en el mismo nivel ≥ 50,00 m ó cuando puede darse una situación de espera.

Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.

El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado.

Las condiciones de los espacios reservados:

Con asientos en graderío:

- Se situarán próximas a los accesos plazas para personas usuarias de silla de ruedas
- Estarán próximas a una comunicación de ancho ≥ 1,20 m.
- Las gradas se señalarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes
- Las butacas dispondrán de señalización numerológica en altorelieve.

En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



**OBSERVACIONES****DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA**

Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.

En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.

No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

Ficha II- 9 -

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano  
Estado de elaboración: Original



TABLA 6. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

RESTAURACIÓN	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES (Artículo 69)				ASEOS (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rgto art. 90 DB SUA)	
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	Hasta 3		>3		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	PD. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN
			DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN								
Restaurantes, autoservicios, cafeterías, bares- quiosco, pubs y bares con música	≤ 80 m <sup>2</sup>		1		1							1		1 cada 33 plazas o fracción
	> 80 m <sup>2</sup>	SI	1	1.-	2									

\* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m<sup>2</sup>, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

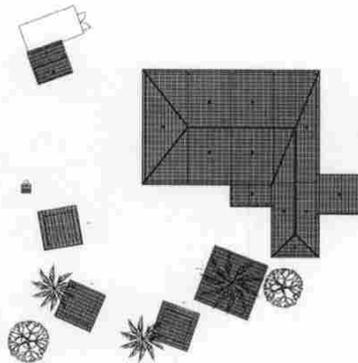
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS DE EDIFICIO DE  
MÓDULO DE SERVICIOS**

**Planos**

Febrero 2017

---

SITUACION: Playa de Valdevaqueros.  
LOCALIDAD: T.M: de Tarifa (Cádiz).

---

**Luis Miguel Alba Cluny**  
**PROMOTOR**

---

**José L. Morales Gómez de la Torre**  
**ARQUITECTO**

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano  
Estado de elaboración: Original



2017

2017

2017

2017

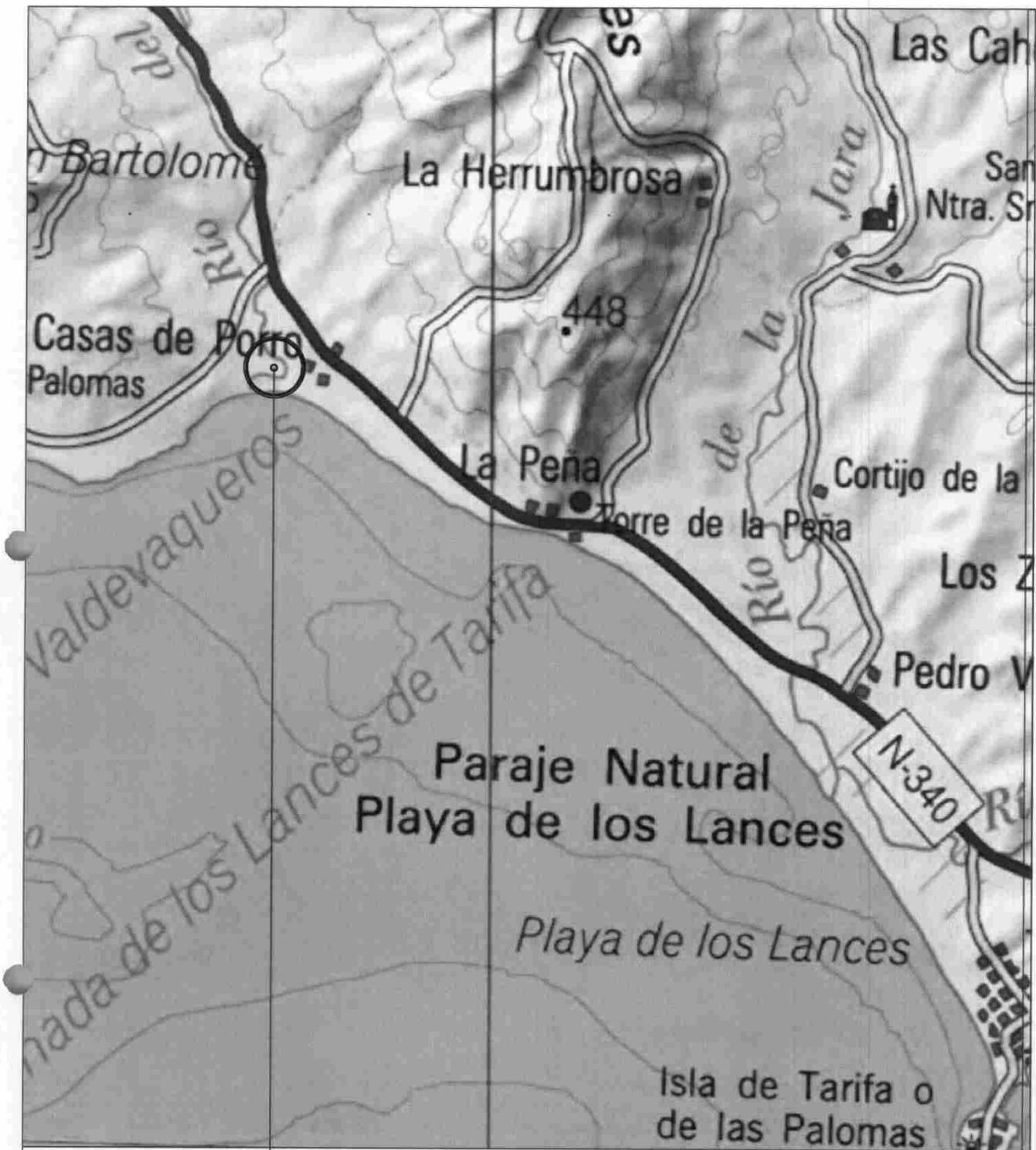
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano  
Estado de elaboración: Original





SITUACION.

E. 1/20.000



CERTIFICADO DE SITUACIÓN	CUMPLIMIENTO NORMATIVAS MÓDULO DE SERVICIOS	REF
ESCALA	Playa de Valdevaqueros. T.M. de Tarifa (Cádiz)	201211
1/50.	SITUACIÓN	0a 3
PROMOTOR	LUIS MIGUEL ALBA CLUNY	060217
ARQUITECTO	JOSÉ L. MORALES GÓMEZ DE LA TORRE	jlm mvr

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano  
Estado de elaboración: Original



SITUACION.

E. 1/20.000



CERTIFICADO DE SITUACIÓN	CUMPLIMIENTO NORMATIVAS MÓDULO DE SERVICIOS	REF
1/20.000	Playa de Valdevaqueros. T.M. de Tarifa (Cádiz)	201211
	SITUACIÓN (referenciada con la DPMT)	Ob 3
PROMOTOR	LUIS MIGUEL ALBA CLUNY	060217
ARQUITECTO	JOSÉ L. MORALES GÓMEZ DE LA TORRE	jlm mvr

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

**Código Seguro de Validación** 7e81e92ec4954b9294fb1aedfd92dd1001

**Url de validación** <https://sede.aytotarifa.com/validador>

**Metadatos** Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/1365 - Fecha Registro: 08/02/2017 12:57:00 Origen: Origen ciudadano  
Estado de elaboración: Original

